



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA RELATIVA AL**

**“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS
REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”**

No. IA-006HJY001-E30-2022

CONVOCATORIA APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE LOTERÍA
NACIONAL EN SU SEGUNDA SESIÓN, EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2022

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE ABRIL DE 2022

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
 COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
 No. IA-006HJY001-E30-2022**
Contenido

BASES.....	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	6
1.1 Convocante.....	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....	6
1.3 Número de identificación del procedimiento.....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....	7
1.5 Vigencia del servicio.....	7
1.6 Idioma.....	8
1.7 Disponibilidad presupuestaria.....	8
1.8 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	8
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	8
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....	8
2.2 Agrupamiento de partidas.....	8
2.3 Precio máximo de referencia.....	8
2.4 Normas.....	8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....	8
2.6 Contrato Cerrado.....	9
2.7 Modalidad de contratación.....	9
2.8 Partidas.....	9
2.9 Modelo del Contrato.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	9
3.1 Reducción de plazos.....	9
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	9
3.3 Propositiones a través de servicio postal o mensajería.....	10
3.4 Retiro de propositiones.....	10
3.5 Proposición conjunta.....	10
3.6 Propositiones.....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....	10
3.10 Rúbrica de las propositiones recibidas.....	11
3.11 Indicações relativas al fallo y firma del Contrato.....	11
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	13
4.1 Documentación legal administrativa.....	13
4.2 Propuesta técnica.....	15
4.3 Propuesta económica.....	17
4.4 Motivos de desechamiento.....	17

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

5.	CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....	19
5.1	Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	19
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas.....	19
5.3	Evaluación de las propuestas económicas.....	19
6.	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.....	20
7.	DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	20
8.	FORMATOS.....	21
9.	DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	21
9.1	Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	21
9.2	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria.....	22
9.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	22
10.	ACTO DE FALLO.....	23
11.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	23
12.	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	24
13.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....	24
14.	MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	24
14.1	A la Convocatoria.....	24
14.2	A los Contratos.....	25
15.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	25
16.	SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	25
17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	25
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	25
19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	26
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	26

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
 COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
 No. IA-006HJY001-E30-2022**
G L O S A R I O

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar el licitante.
Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el Contrato:	Ing. Paul Ronald Berliner López, Gerente de Operación y Soporte, o quien la sustituya en el cargo.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.
Área requirente y técnica:	Gerencia de Operación y Soporte.
Convocante:	Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Av. Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional o pasaporte.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LAAP	Ley de Asociaciones Público Privadas.
LGRA:	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
I.T.P.:	La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-006HJY001-E30-2022 En la cual exclusivamente se permitirá la participación a los Licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
 COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
 No. IA-006HJY001-E30-2022**

	identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.
Partidas:	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, Vigentes.
Lotería Nacional:	LOTERÍA
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos a color y monocromática para los requerimientos de las diversas áreas de la Entidad.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

PRESENTACIÓN

LOTERÍA NACIONAL, de conformidad con el "Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo del 2020; y del "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985", publicado el 14 de enero del 2020 y al "Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado el 18 de enero del 2022; en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 17 párrafo segundo, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 41 fracción XX, 43, 46 y 47 de la Ley; 77 y 78 de su Reglamento, numeral 5.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Lotería Nacional, así como lo establecido en el Contrato Marco para la contratación del Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de fecha 22 de junio de 2020, y su Primer Convenio Modificadorio al Contrato Marco de fecha 20 de octubre de 2021; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-006HJY001-E30-2022**, relativa al "**Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos a color y monocromática para los requerimientos de las diversas áreas de la Entidad**", conforme a las siguientes:

BASES

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA I.T.P.

1.1. Convocante

Lotería Nacional, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México.

1.2. Medio y carácter de la I.T.P.

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual **los Licitantes sólo podrán participar en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet**, presentando sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo estipulado en el ACUERDO del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de la Dependencia de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Dependencia.

En razón de que la presente Convocatoria **es totalmente electrónica**, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el "*Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Lotería Nacional, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del "*Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo "*MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES*"; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

1.3. Número de identificación del procedimiento

IA-006HJY001-E30-2022

1.4. Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2022, 2023 y 2024.

1.5. Vigencia del servicio

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

La vigencia del servicio a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

1.6. Idioma de las proposiciones

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de propuesta deberán ser en idioma español.

1.7. Disponibilidad presupuestaria

Lotería Nacional cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

33604 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.

1.8. Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA I.T.P.**2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
33604	“Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos a color y monocromática para los requerimientos de las diversas áreas de la Entidad”	Servicio	1

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas Oficiales Vigentes

De conformidad con lo establecido en el **ANEXO 15.**

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

De conformidad con lo establecido en el **ANEXO 15.**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

2.6 Contrato

Abierto.

2.7 Modalidad de contratación

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, de conformidad con la cláusula Sexta "DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR", A, del Primer Convenio Modificadorio del Contrato Marco para el Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

2.8 Partidas

Para la prestación del servicio objeto de esta Invitación será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **ANEXO 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del Contrato

El modelo de Contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA I.T.P.

3.1 Reducción de plazos

La presente Invitación se lleva a cabo con reducción en plazos con fundamento en el artículo 32, tercer párrafo de la Ley y 43, primer párrafo del Reglamento, y conforme lo justifica el área requirente.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	22 de abril de 2022	En la página de internet http://www.compranet.hacienda.gob.mx
Junta de aclaración a la Convocatoria	Será de conformidad al numeral 9.2 de la Convocatoria.	
Presentación y apertura de proposiciones	27 de abril 2022 a las 10:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx
Fallo	29 de abril de 2022 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx
Firma del Contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

No se podrá asistir a los actos públicos de esta Invitación, conforme al Artículo 26 Bis fracción II que a la letra dice:

“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por Lotería, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

No aplica.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante ni consideradas para su evaluación.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el Contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
 “SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
 COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
 No. IA-006HJY001-E30-2022**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de domicilio fiscal (actualizado) 	
<ul style="list-style-type: none"> • Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación , Lotería, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021 (mismo que deberá ser positivo y vigente). 	
<ul style="list-style-type: none"> • Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser positivo y vigente). 	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar vigente y sin adeudos) 	

En caso que, el licitante adjudicado no firmará el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y/o infrinja en cualquiera de las disposiciones de la Ley, se informará al OIC para que, en el ámbito de sus facultades, conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley, y demás relativos y aplicables, emita la determinación que corresponda.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Lotería podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), en caso de que este último no acepte la adjudicación, Lotería declarará desierta la Invitación.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, y 39, fracción IV de su Reglamento, los licitantes que participen en esta Invitación deberán cumplir con los requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento, asimismo, no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P., por lo que deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato.
ANEXO 3 A (persona moral)
ANEXO 3 B (persona física)
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.
ANEXO 4
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
ANEXO 5
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.
ANEXO 6
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta de conformidad al artículo 34 de Ley y 44 de su Reglamento, resultando obligatorio si la proposición es conjunta.
Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a), numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15.

ANEXO 10 (No Aplica).

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022**, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2021, (mismo que deberá ser **positivo y vigente**).

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la **Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (mismo que deberá ser **positivo y vigente**).

11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar **vigente y sin adeudos**).

12. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano.
ANEXO 11.

13. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Invitación.
ANEXO 12 A (persona moral)
ANEXO 12 B (persona física)

14. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería.
ANEXO 13

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

- 15.** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.

ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por Lotería, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los participantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, además con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el Contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los bienes y servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Del servicio

- Documento detallando cantidad, marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Documento o escrito bajo protesta de decir verdad del prestador del servicio que acredite el derecho del fabricante de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Carta original en papel membretado y vigente, firmado por el fabricante de los equipos para la prestación de los servicios donde designe al Prestador del Servicio como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original en papel membretado y firmado por el Prestador del Servicio en el que manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original en papel membretado y firmado por el Prestador del Servicio en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y vigente, en donde se manifieste ser distribuidor autorizado de las marcas de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el prestador del servicio en el que manifieste que no suministrará y/o utilizará en la vigencia del servicio tóner reciclado o relleno.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el prestador del servicio será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo a Lotería Nacional.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el prestador del servicio en el que manifieste expresamente que cuenta con personal y equipo suficiente que brinden capacidad de respuesta inmediata a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

Confidencialidad

- Carta original en papel membretado y vigente firmada por el prestador del servicio donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información. En el entendido de que toda la información a que tenga acceso el personal que el prestador del servicio designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

Capacidades del Prestador Del Servicio

- Carta original, en papel membretado y firmada por el prestador del servicio en la que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de consumibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia.
- Carta original en papel membretado y vigente firmada por el prestador del servicio mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia de documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio solicitado objeto de esta INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria. Los licitantes deberán elaborar su propuesta económica apegándose estrictamente a los requisitos dispuestos en la presente Convocatoria y sus anexos, así como, a las modificaciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones; ya que la falta, presentación incompleta o errónea será motivo suficiente para desecharla.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la I.T.P. que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta I.T.P., o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente I.T.P.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando presente dos precios unitarios por el servicio.
- j) La falta de firma en la proposición y requisitos y/o que la firma de la proposición y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.
- k) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- l) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- m) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15 y 17**.
- n) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales del Representante Legal que firma la proposición, o no sea posible su verificación.
- o) Cuando el participante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- p) Cuando en las propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- q) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.
- r) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

- s) Cuando la documentación requerida como parte de la propuesta no pueda ser verificada, en el caso de que existan medios públicos para realizar su validación.
- t) Cuando se actualice cualquiera de las causas de desechamiento establecidas expresamente en la presente convocatoria.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para **acreditar la solvencia** y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para Lotería.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los participantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente/técnica, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la **propuesta técnica** contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15**, lo establecido en el **numeral 4.2**, de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Lotería Nacional, conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) **Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo.** Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Lotería podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Los precios unitarios de la cotización que se presenten serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del Contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Lotería, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que el precio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Lotería, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por Lotería, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente I.T.P. sea rebasado por las proposiciones presentadas, Lotería podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por sorteo que celebre Lotería en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente Invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente por escrito en las oficinas de la

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Secretaría de la Función Pública, en días y horas hábiles, así como en la dirección electrónica de CompraNet:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria.
2	Lista de verificación para revisar proposiciones.
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales).
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas).
4	Escrito de Facultades.
5	Escrito de Nacionalidad.
6	Correo electrónico.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
8	Escrito de integridad.
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
10	Convenio de proposición conjunta. (NO APLICA para la presente convocatoria)
11	Origen del bien.
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral).
12 B	Escrito de interés de participación (persona física).
13	Domicilio para recibir notificaciones.
14	Capacidad de Respuesta Inmediata.
15	Anexo Técnico.
15A	Carta Responsiva.
16	Modelo de Propuesta Económica.

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA I.T.P.

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 45, tercer y cuarto párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante (**ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**).

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento, los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, **en formato PDF y WORD**, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el Representante Legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Lotería Nacional esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Lotería Nacional tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Lotería. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los participantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser enviadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.hacienda.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento de la Ley.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

De conformidad con los artículos 43 fracción V de la Ley y el Artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley, es optativa, por lo que los licitantes interesados en participar, deberán solicitar sus aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria a más tardar a las **10:00 horas del día 26 de abril de 2022**, de forma electrónica a través de CompraNet y a los correos electrónicos diego.ramirez@loterianacional.gob.mx / rosario.ramirez@loterianacional.gob.mx, sus solicitudes de aclaraciones serán atendidas el mismo día, 26 de abril de 2022, antes de las 15:00 horas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 33, penúltimo párrafo de la Ley.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

- a) En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
- b) Se declarará iniciado el acto.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

- c) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- e) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- f) El servidor público de Lotería facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- g) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
- h) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva, o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P. o de Lotería, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Lotería.

La S.H.C.P. y la S.F.P. podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Lotería.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA I.T.P.

Lotería podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
2. Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
“SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD”
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Lotería reciba la resolución que al efecto emita la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento.

12. CANCELACIÓN DE LA I.T.P.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley, Lotería Nacional procederá a cancelar la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Lotería.
- c) Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, Lotería podrá convocar a una nueva I.T.P.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA I.T.P.

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, Lotería Nacional procederá a declarar desierta la Invitación cuando:

1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Invitación.
2. No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
3. Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

14.2 A los Contratos

Lotería, solo podrá modificar el Contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Lotería, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Lotería, previa petición y justificación del prestador de servicios, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador de servicios. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Lotería reembolsará al prestador de servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por Lotería y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Lotería contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el Contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los Contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Lotería.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Lotería escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
"SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS A
COLOR Y MONOCROMÁTICA PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA ENTIDAD"
No. IA-006HJY001-E30-2022**

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o prestadores de servicios sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los participantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación **preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 19:00 horas al número telefónico 800 NAFINSA (623 4672), correo electrónico info@nafin.gob.mx donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

ÁREA CONVOCANTE

LIC. DIEGO ALEXIS RAMÍREZ FRÍAS
Gerente de Recursos Materiales

ÁREA REQUERENTE

ING. PAUL RONALD BERLINER LÓPEZ
Gerente de Operación y Soporte

ÁREA JURÍDICA

**LIC. EDGAR ANTONIO MALDONADO
CEBALLOS**
Subdirector General de Asuntos Jurídicos

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria (**ANEXO 15**), son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Política.